



PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2021-00024-00
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S NIT 804.006.601-0
DEMANDADO: WILMER ROJAS POLO C.C. 1.098.666.384

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de desistimiento de las pretensiones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, observa el Despacho que el 30 de agosto hogaño, allegó solicitud de retiro de la demanda la abogada YULIANA CAMARGO GIL, quien no tiene poder para actuar en representación de la parte demandante en la presente diligencia.

De otra parte, encuentra esta operadora judicial que el pasado 28 de julio de los corrientes, la representante legal de BAGUER S.A.S., arrió escrito revocando el poder a la mentada abogada y confiriendo poder a la Dra. ANGÉLICA MARÍA VILLAMIZAR MÁRQUEZ, quien posteriormente solicitó la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones.

Por lo anterior, este estrado judicial,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en un término improrrogable de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, aclare al Despacho si lo pretendido es el retiro de la demanda o el desistimiento de las pretensiones, por cuanto son dos figuras diferentes, asimismo, allegue en debida forma la revocatoria de poder teniendo en cuenta que a la Dra. YULIANA CAMARGO GIL no se le ha reconocido personería jurídica para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 136 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 03 de octubre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de8557159a234005dbc9c6cd591f75fe35982e7253c5db49453dc233462c88d**

Documento generado en 02/10/2023 11:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>